

DECRETO No. 000072 del 28 ENE 2022

**Por el cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación del presupuesto vigencia 2022, a las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares del Departamento del Caquetá.**

**LA SECRETARIA DELEGATARIA CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE GOBERNADORA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 000068 del 27 de enero de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación será gratuita en las instituciones del Estado sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

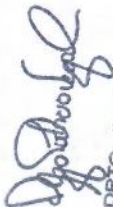
Que el artículo 305 Constitucional señala como una de las atribuciones de los Gobernadores, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que las Entidades Territoriales Certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Lo anterior implica planificar organizar, coordinar y distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando a cobertura de manera que se atienda el 100% de la población en edad escolar.

Que el fortalecimiento de los establecimientos implica, asistencia técnica y asesoría permanente, capacitación pertinente y asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de los establecimientos de su jurisdicción.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante el Departamento Nacional de Planeación asigno Recursos con Documento de Distribución parcial de las Doce doceavas de Participación para Educación asignaciones especiales SGP-063-2022, con el propósito de concurrir en la financiación de actividades que contribuyen al mejoramiento de la calidad

  
DEPTO. JURIDICO  
GOB. CAQUETA



DECRETO No. 000072 del 28 ENE 2022

**Por el cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación del presupuesto vigencia 2022, a las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares del Departamento del Caquetá.**

educativa, en concordancia con las actuales políticas sectoriales, las cuales llevan a una mejor prestación del servicio y la disminución significativa de las brechas existentes en el acceso y la permanencia, particularmente entre zonas rurales de los niños y niñas en todo el país.

Que el Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 por medio del cual se reglamenta la Administración de los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, en su artículo 2.3.1.6.3.8, se encontró que el mencionado decreto permite realizar transferencias de recursos públicos directamente a los Fondos de Servicios Educativos cuando se considere necesario; a su tenor literal señala:

*"Transferencias de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos.*

Que, en los mismos términos, el Decreto ibídem en su artículo 2.3.1.6.3.10 parágrafo 1 y 2 prevé:

*"Parágrafo 1. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director rural hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo. La entidad territorial deberá informar a cada establecimiento educativo estatal a más tardar en el primer trimestre de cada año, el valor y las fechas que por concepto de dichas transferencias realice, y dar estricto cumplimiento a la información suministrada."*

*"Parágrafo 2°. Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso."*

Que según la guía No. 8 para la administración de los recursos financieros del sector educativo versión septiembre de 2017, en su numeral 2.1.1 Recursos del Sistema General de Participaciones, indica que los recursos para internados pueden ser utilizados en los siguientes conceptos:

- 1- Alimentación: Compra de alimentos, preparación y costos de transporte para población atendida en la modalidad de internado.
- 2- Dotación Institucional: Mobiliario y material pedagógico específico para población atendida en la modalidad de internado.

DECRETO No. 000072 del 28 ENE 2022

**Por el cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación del presupuesto vigencia 2022, a las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.**

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante Circular 26 del 11 de junio de 2019 emitió orientaciones para el uso de los Recursos Adicionales del SGP en su numeral 2: Considerando que la asignación por alumno atendido del SGP debe financiar los gastos establecidos en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, atendiendo las prioridades establecidas en la misma, os recursos adicionales reconocidos por la atención de matrícula en la modalidad de internados escolares para apoyar la financiación de este servicio, en el marco de su autonomía y competencia, las ETC en las que estos operen, podrán efectuar los siguientes gastos.

- a. Compra, transporte, almacenamiento y preparación de alimentos complementarios para los estudiantes internos.

Que la estimación total incluye los alumnos atendidos con recursos públicos en instituciones oficiales, exceptuando los atendidos mediante modalidades de contratación durante a totalidad del periodo académico.

Que, con base en la información para la distribución de los recursos asignados, corresponden a la matrícula reportada y caracterizada por los Establecimientos Educativos según corte del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) a 25 de enero de 2022, Certificado por la Oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental.

Que la ejecución de los recursos está sustentada en el proyecto inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA LA VIGENCIA 2022, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental bajo el código BPIN 2021006180154, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022010261 del 26 de enero de 2022 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.

Que los recursos asignados en el presente Decreto hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la Vigencia Fiscal 2022 del Departamento del Caquetá y los mismos deberán ingresar a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento con destinación específica a la compra de alimentos para los estudiantes residentes.

En mérito de lo expuesto,

  
DPTO. JURIDICO  
GOB. CAQUETA


DECRETO No. 000072 del 28 ENE 2022

Por el cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación del presupuesto vigencia 2022, a las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transferir Recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación del presupuesto vigencia 2022, a las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares de la Secretaria de Educación del Departamento del Caquetá de conformidad en lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo así:

**DISTRIBUCION POR INSTITUCION EDUCATIVA**

TRASLADO DE RECURSOS PARA ATENCIÓN A ESTUDIANTES RESIDENTES DE LAS IER AUTORIZADAS							
MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RE	MATRICUL A SIMAT 25/01/2022	VALOR A TRANSFERIR	NIT	CUENTA BANCARIA No.	TIPO DE CUENTA	BANCO
BELEN DE LOS ANDAQUIES	I. E. R. PUEBLO NUEVO	30	5.341.665	900002920-5	475103002239	Ahorros	Banco Agrario
	I.E ALTO SARABANDO	18	3.222.768	900020626-0	475033032364	Ahorros	Banco Agrario
	I.E SAN LUIS	21	3.728.347	900014185-1	475103002190	Ahorros	Banco Agrario
CARTAGENA DEL CHAIRA	I. E. R. MONSERRATE	110	15.653.356	900.005.971	210620113274	Ahorros	Banco Popular
	I. E. R. PEÑAS COLORADAS	12	2.148.274	900212225-5	210620205294	Ahorro	Banco Popular
	I. E. R. SANTAFE DEL CAGUAN	12	2.148.274	828.002.671	210620098327	Ahorros	Banco Popular
	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	22	3.903.916	828002757-1	475143005648	Ahorros	Banco Agrario
CURILLO	I.E. R. SALAMINA	21	3.728.347	828.002.512	210620099465	Ahorros	Banco Popular
	I.E.R. LA NOVIA	27	4.814.388	828.002.694	110620010835	Corriente	Banco Popular
DONCELLO	I.E R. PUERTO MANRIQUE	29	5.170.244	800147833-2	202032678	Corriente	Banco de Bogotá
	I.E R. SIMON BOLIVAR	43	7.637.059	828002505-0	202054037	Corriente	Banco de Bogotá
	I.E. R. SAN JUDAS TADEO	13	2.320.211	900000524-2	475203008511	Ahorros	Banco Agrario
EL PAUJIL	I.E R. RAFAEL URIBE URIBE	19	3.372.756	900014172-4	375030004226	Corriente	Banco Agrario

*[Handwritten signature]*  
 DPTO. JURÍDICO  
 GOB. CAQUETÁ

DECRETO No. 000072 del 28 FNF 2022

Por el cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación del presupuesto vigencia 2022, a las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

	I.E.R. SANTA TERESA	40	7.123.670	900000730-3	375250001027	Corriente	Banco Agrario
LA MONTAÑITA	I.E RURAL SABIO CALDAS	28	4.990.265	800.233.588	110620000422	Corriente	Banco Popular
	I.E. R. AGRO NUÑEZ	48	8.526.985	900.151.026	210620173294	Ahorros	Banco Popular
	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	20	3.546.466	900.256.345	110620010900	Corriente	Banco Popular
	I.E. R. JOSE HILARIO LOPEZ	19	3.372.756	900163519-4	375400000564	Corriente	Banco Agrario
	I.E. R. PALMA ARRIBA	7	1.258.986	828.000.399	210620328575	Ahorros	Banco Popular
	I.E. R. REINA BAJA	39	6.924.676	900216789-5	375400000556	Corriente	Banco Agrario
	I.E.R SIMON BOLIVAR	57	8.311.420	900.250.094	110620061838	Corriente	Banco Popular
	I.E.R. EL DIVISO	14	2.498.224	828002513-7	475033032445	Ahorros	Banco Agrario
MILAN	I.E. R. LA FLORIDA	44	7.820.230	828.002.740	46641596931	Ahorros	Bancolombia
	I.E.R LA RASTRA	99	14.450.287	891190023-6	364010975	Corriente	Banco BBVA
	I.E.R. ILUSION MATICURU	31	5.501.060	900002280-1	364120147	Ahorros	Banco BBVA
	I.E.R. LA ANGUILLA	18	3.222.768	900.001.056	110620010785	Corriente	Banco Popular
	I.E.R.INDIGENA MAMA BWE REJACHE	118	16.791.781	800.107.280	110620061382	Corriente	Banco Popular
PUERTO RICO	I.E. R. CENTRO INDIGENA	9	1.615.222	900045559-3	475603005676	Ahorros	Banco Agrario
	I.E. R. EL LOBO	69	10.087.898	900001714-1	475603005552	Ahorros	Banco Agrario
	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	86	12.549.179	800137056-3	475603005544	Ahorros	Banco Agrario
	I.E. R. LA AGUILILLA	29	5.170.244	900218599-1	475603005617	Ahorros	Banco Agrario
	I.E. R. SANTANA RAMOS	47	8.368.593	828.002.835	210620097162	Ahorros	Banco Popular
	I.E.R. LOMA ALTA	33	5.874.184	900000909-4	475603005625	Ahorros	Banco Agrario
SAN JOSE DEL FRAGUA	I.E. RURAL LAS LAJAS	21	3.728.347	800.103.774	110620010660	Corriente	Banco Popular
	I.E.R. INDIGENA ESPECIAL YACHAICURY	24	4.272.054	900896729-1	475033034286	Ahorros	Banco Agrario

*[Handwritten signature]*  
DPTO. JURIBICO

*[Handwritten initials]*  
5

DECRETO No. 000072 del 28 FNE 2022

Por el cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación del presupuesto vigencia 2022, a las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

SAN VICENTE DEL CAGUAN	C.E. INTERCULTURAL INDIGENA SAN VICENTE DEL CAGUAN	17	3.008.742	900736711-2	475653021176	Ahorros	Banco Agrario
	I.E. R. BRISAS DEL LOSADA	34	6.069.216	900218102-5	475653021214	Ahorros	Banco Agrario
	I.E. R. CRISTALINA TRONCALES	16	2.846.887	900001185-3	375650004969	Corriente	Banco Agrario
	I.E. R. LA UNION	15	2.657.620	900217243-0	475653021125	Ahorros	Banco Agrario
	I.E. R. SANTO DOMINGO SAVIO	33	5.874.184	900049438-9	475033032585	Ahorros	Banco Agrario
	I.E.R. CRISTALINA DEL LOSADA	28	4.990.265	900044772-1	475653021117	Ahorros	Banco Agrario
	I.E.R. GUAYABAL	15	2.657.620	828002832-4	475653021168	Ahorros	Banco Agrario
	I.E.R. LOS ANDES	16	2.846.887	900049319-0	610095622	Ahorros	Banco AV Villas
	I.E.R. VILLA CARMONA	19	3.372.756	900223827-6	475033032720	Ahorros	Banco Agrario
SOLANO	I.E.R. INDIGENA COEMANI FORTUNATO REALLY	37	6.582.337	828000353-9	475673002720	Ahorros	Banco Agrario
	I.E.R. LAS MERCEDES	25	4.477.410	900221444-1	475033032267	Ahorros	Banco Agrario
	I.E.R. MONONGUETE	104	14.799.536	828002508-2	475673002501	Ahorros	Banco Agrario
	I.E.R. PUERTO TEJADA	19	3.372.756	900000659-8	475033032781	Ahorros	Banco Agrario
SOLITA	I.E.R. CAMPOLEJANO	23	4.110.892	900227937-6	475033032534	Ahorros	Banco Agrario
	I.E.R. CHONTILLOSA MEDIO	40	7.123.670	900002407-8	475033032356	Ahorros	Banco Agrario
VALPARAISO	I.E.R. LA MUÑOZ	21	3.728.347	900001431-0	475033032712	Ahorros	Banco Agrario
	I.E.R. MIRAVALLE SANTROPEL	27	4.814.388	828002674-7	475033032240	Ahorros	Banco Agrario
	I.E.R. PLAYA RICA	33	5.874.184	900002745-2	475033032542	Ahorros	Banco Agrario
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>1799</b>	<b>298.402.597</b>				

DPTO. JURIDICO  
GOS. CAQUETA

DECRETO No. 000072 del 28 ENE 2022

**Por el cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación del presupuesto vigencia 2022, a las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.**

La anterior asignación la respalda el siguiente rubro presupuestal:

ART. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.22.06-22- 1.2.4.1.01 -22-2201-2201033- 220103300-2021006180154 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Internados (Alimentos) / Educación	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$ 300.000.000=

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago de los recursos asignados en el Artículo Primero de este Decreto, se girará a las cuentas Bancarias de los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones Educativas oficiales en Un único giro por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 298.402.597.00) M/CTE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para recibir los recursos asignados en el presente Decreto, las Instituciones Educativas Oficiales, allegaran a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá la Certificación Bancaria donde conste la cuenta maestra para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Rector o director (ordenador del gasto del Fondo de Servicio Educativo), deberá presentar como soporte de la ejecución de los recursos girados a cada institución Educativa, los archivos en físico, en PDF y en un CD con el escáner en forma cronológica de todos los soportes de pago de los gastos ejecutados durante el periodo que se está informando, igualmente los extractos bancarios con sus respectivas conciliaciones bancarias, la ejecución presupuesta! de ingresos y de gastos, Informe detallado e Informe Consolidado, a la oficina de cobertura educativa y oficina de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental a más tardar el 31 de marzo de 2022.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Rector o Director de la Institución o Centro Educativo estatal deberá diligenciar los formatos preestablecidos por los órganos de control dentro de los términos legales establecidos. Así mismo, rendirá los informes que estas entidades requieran en cumplimiento de su función de vigilancia y control que, de acuerdo con las competencias determinadas en la ley, serán consolidados por la Secretaría de Educación Departamental, previo cronograma establecido.

*[Handwritten signature]*  
DPTO. JURÍDICO  
GOB. CAQUETÁ

*[Handwritten signature]*

DECRETO No. 000072 del 28 ENE 2022

Por el cual se transfieren recursos del Sistema General de Participaciones - Sector Educación del presupuesto vigencia 2022, a las Instituciones Educativas con Servicio de Residencias Escolares de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

**ARTÍCULO CUARTO:** ORDENAR a los directivos docentes de las mencionadas instituciones educativas focalizadas, convocar de manera extraordinaria al consejo directivo de cada Establecimiento educativo, para que mediante acuerdo se adicione los recursos aquí asignados para la atención alimentaria de los estudiantes residentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberá realizar la ampliación de la póliza de manejo por el recurso adicionado, la cual deberá allegarse a la secretaria de educación departamental, con el acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos y los demás informes solicitados a mas tardar el 31 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de a fecha de su expedición.

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los 28 ENE 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**BETTY RODRIGUEZ FLOREZ**

Secretaria de Hacienda

Con Funciones Administrativas de Gobernadora  
Según Decreto No.000068 del 27 de enero de 2022

Revisó: Olga Patricia Vega Cedeño, Asesora Departamento Jurídico Despacho Gobernador

Revisó: Hernán Mauricio Zapata Trujillo, Secretario de Educación Departamental

Revisó: Flor María Cabrera Méndez, Asesora Jurídica Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Lina María Calderón Ome, Jefe de Cobertura Educativa SED